

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero.
Director de Recursos Materiales y Servicios.
Instituto Nacional Electoral (INE).
Presente:

ASUNTO: Se rinde **Testimonio Social** relativo a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”**, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

Por este conducto y en atención al Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/1208/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, relativo a la designación de la suscrita como Testigo Social por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, para atestiguar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”**, me permito emitir el correspondiente **Testimonio Social** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; así como en lo señalado en el inciso c) de la fracción IV del artículo 54 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, es importante precisar, que las valoraciones y comentarios que se contienen en el **Testimonio Social** anexo, versión impresa constante de **26 fojas y versión electrónica en disco compacto**, es producto del atestiguamiento y participación de la suscrita en los diferentes actos de la licitación; así como de mi experiencia e interpretación y aplicación del marco normativo vigente.

Por último y de conformidad con lo establecido en el inciso c) de la fracción IV del artículo 54 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, hago de su conocimiento que el **Testimonio Social deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes** a mi participación en la **página de Internet** del Instituto Nacional Electoral (CompralNE).

ATENTAMENTE


MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA.
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora.- Titular del Órgano Interno de Control.- Instituto Nacional Electoral.
Mtra. Alma Olivia Campos Aquino.- Subdirectora de Adquisiciones.- Instituto Nacional Electoral.
C. Cristino Contreras Gómez.- Jefe de Departamento de Compras Directas.- Instituto Nacional Electoral.

Patricio Sanz #908, Interior 502 PH, Col Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Cd. de México.
Tel. 044-5539934073 e-mail: sotelocynthia@hotmail.com

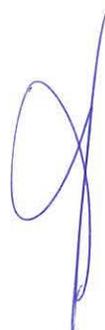
TESTIMONIO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **No. LP-INE-093/2021**

**“SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA LOS
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021 – 2022”**

CONVOCADA POR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



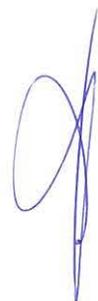
ENERO DE 2022

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
I. Datos y Descripción del Procedimiento de Contratación.....	3
II. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Contratación.....	4
III. Investigación de Mercado.....	5
IV. Proyecto de Convocatoria.....	8
V. Asistencia y participación en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional Electoral, respecto al Proyecto de Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-____/2021.....	12
VI. Convocatoria Publicada en CompralNE.....	13
VII. Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.....	14
VIII. Junta de Aclaraciones.....	14
IX. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	16
X. Evaluación de las Proposiciones.....	18
XI. Acto de Notificación de Fallo.....	19
XII. Acto de Firma del Contrato.....	22
XIII. Atención de Acciones Recomendadas.....	23
XIV. Conclusiones.....	24

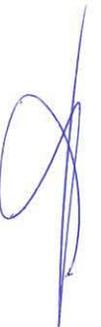


MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

I. Datos y Descripción del Procedimiento de Contratación.

Convocante:	Instituto Nacional Electoral.
Procedimiento de Contratación y número identificado en CompralNE:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021.
Descripción del Objeto del Procedimiento de Contratación:	Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022.
Modalidad:	Electrónica.
Cantidad de Partidas:	Una.
Criterios de Evaluación de las Proposiciones:	Puntos y Porcentajes.
Eventos en los que participó la Testigo Social:	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión al Proyecto de Convocatoria.2. Reuniones del Subcomité de Revisión de Convocatorias del Instituto Nacional Electoral.3. Revisión de la Convocatoria publicada en CompralNE y del resumen de la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación.4. Junta de Aclaraciones.5. Presentación y Apertura de Proposiciones.6. Evaluación de Proposiciones.7. Notificación del Fallo.8. Firma del Contrato.

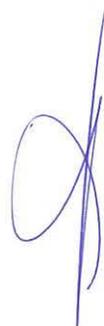


MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

II. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Contratación.

- II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.3. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.
- II.4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.5. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.
- II.6. Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado CompralNE.
- II.7. Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- II.8. Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

III. Investigación de Mercado.

Mediante correo electrónico a las **17:25 horas de fecha 12 de noviembre de 2021**, la Convocante informó a la suscrita con carácter de Testigo Social, la liga electrónica en la que se encuentra, entre otra documentación soporte, la Investigación de Mercado, integrada por 5 solicitudes de cotización, 3 cotizaciones realizadas por posibles proveedores, consulta realizada a la Secretaría de Economía respecto a las Normas aplicables, consulta realizada a la Secretaría de la Función Pública respecto a los proveedores sancionados y/o inhabilitados, información disponible en el Instituto Nacional Electoral, 2 cuadros comparativos y un cuadro analítico, así como un listado que contiene las denominaciones sociales, contactos y de localización de 11 posibles proveedores identificados en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Instituto, en procedimientos similares, en CompraINE, en CompraNET y en internet. La referida Investigación de Mercado fue elaborada el 06 de octubre de 2021 por la Auxiliar de Oficina (CAC), revisada por la Jefatura de Departamento de Investigación de Mercado y Seguimiento a Proveedores; y validada por la Subdirección de Adquisiciones, áreas pertenecientes al Instituto Nacional Electoral; es decir, la Investigación de Mercado fue realizada previamente al procedimiento de licitación pública, por lo que la Convocante atendió lo previsto en el sexto párrafo del artículo 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; así como a lo previsto en los artículos 25, 26 y 27 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, en los siguientes términos:

- a) Determinó la existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiere;
- b) Verificó la existencia de Proveedores en el ámbito nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, y
- c) Conoció el precio del servicio que prevalece en el mercado, como se muestra a continuación:
 1. Tabla comparativa de precios de las propuestas recibidas por parte de los oferentes:



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

CANTIDAD MÍNIMA					
Partida única	Concepto	Cantidad de referencia	Precios unitarios (Antes de I.V.A.)		
			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V.	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	Mexicana de Alta Comunicación Empresarial, S.A. de C.V.
1	Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	3,000	\$451.73	\$240.52	\$399.00
Precio total I.V.A. Incluido:			\$4,288,081.60	\$3,348,038.40	\$5,554,080.00
CANTIDAD MÁXIMA					
Partida única	Concepto	Cantidad de referencia	Precios unitarios (Antes de I.V.A.)		
			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V.	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	Mexicana de Alta Comunicación Empresarial, S.A. de C.V.
1	Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	5,000	\$451.73	\$240.52	\$379.00
Precio total I.V.A. Incluido:			\$10,480,136.00	\$5,580,064.00	\$8,792,800.00

2. Tabla comparativa de precios obtenidos con los precios históricos:

Cantidad Mínima:

Precio histórico unitario	Mediana de esta IM	Porcentaje de incremento o decremento
\$240.52	\$399.00	65.89%

Cantidad Máxima:

Precio histórico unitario	Mediana de esta IM	Porcentaje de incremento o decremento
\$240.52	\$379.00	57.58%

3. Cuadro analítico de precios de las proposiciones recibidas por parte de los oferentes (Los precios unitarios y los precios totales I.V.A. incluido más bajo, más alto, promedio y mediana ofertados) son los siguientes:

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

CANTIDAD MÍNIMA						
Partida única	Concepto	Cantidad de referencia	Precio más bajo (a)	Precio más alto (b)	Promedio o Media (c)	Mediana (d)
1	Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	3,000	\$240.52	\$451.73	\$363.75	\$399.00
Precio total I.V.A. Incluido:			\$3,348,038.40	\$6,288,081.60	\$5,063,400.00	\$5,554,080.00
CANTIDAD MÁXIMA						
Partida única	Concepto	Cantidad de referencia	Precio más bajo (a)	Precio más alto (b)	Promedio o Media (c)	Mediana (d)
1	Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	5,000	\$240.52	\$451.73	\$357.08	\$379.00
Precio total I.V.A. Incluido:			\$5,580,064.00	\$10,480,136.00	\$8,284,333.33	\$8,792,800.00

Asimismo, con el resultado de la Investigación de Mercado, el Área Requirente manifestó, en lo aplicable, lo siguiente:

- a) Determinó la suficiencia presupuestal a ser requerida para un Contrato en particular;
- b) Aclarar o perfeccionar las especificaciones técnicas o las condiciones de contratación;
- c) Acreditó la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- d) Identificó potenciales oferentes;
- e) Seleccionó el procedimiento de contratación y su carácter; y
- f) Conoció la existencia de normas oficiales mexicanas (NOM) o las normas mexicanas (NMX) aplicables, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad; términos de referencia; o sus equivalentes en el extranjero.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

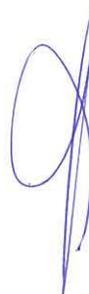
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

IV. Proyecto de Convocatoria.

Mediante correo electrónico a las **17:25 horas** de fecha **12 de noviembre de 2021**, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, remitió a la suscrita, entre otros documentos, el Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE___/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”**, por lo que se procedió a su análisis, siendo el resultado del trabajo de gabinete, las siguientes observaciones y sugerencias realizadas al referido Proyecto, así como a sus correspondientes Anexos; con objeto de que el proceso de licitación pública se apegara al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, como se describe a continuación, haciendo la aclaración que los hallazgos y sugerencias realizadas por la suscrita se hicieron del conocimiento del Instituto en el **Primer Informe Parcial** enviado mediante correo electrónico a la Convocante con fecha 16 de noviembre de 2021:

IV.1. PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-___/2021.

1. En el apartado “Testigo Social” (Pág. 5 de 94) del Proyecto de Convocatoria, se señala erróneamente la profesión de la suscrita, ya que dice C.P. (Contadora Pública) y debe decir “Lic.”, ya que la suscrita es Licenciada en Derecho con cédula profesional número 9249470, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; por lo anterior, se solicita atentamente a la Convocante realizar la modificación correspondiente.
2. En el tercer renglón del primer párrafo del apartado “Transparencia y Acceso a la Información” (Pág. 9 de 94) del Proyecto de Convocatoria, se hace referencia al artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, se omitió especificar el inciso a) en dicha fracción; y con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes, se sugiere realizar la especificación correspondiente.
3. En el décimo renglón del primer párrafo del apartado “Transparencia y Acceso a la Información” (Pág. 9 de 94) del Proyecto de Convocatoria, se señala “de la Ley referida”; sin embargo en los renglones tercero y cuarto del mismo párrafo se mencionan dos leyes: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, existe confusión en la referencia; por lo anterior, se sugiere señalar en el décimo renglón la denominación completa de la Ley, con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
4. En el primer párrafo del subnumeral 1.3. “Vigencia del Contrato” se establece que la vigencia de la contratación será a partir del día posterior a la notificación del fallo (15 de enero de 2022) y hasta el 30 de septiembre de 2022; por otra parte, el segundo párrafo del mismo subnumeral establece que



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; por lo anterior se solicita al área requirente que aclare si la fecha establecida para el inicio de la vigencia del contrato es correcta, ya que contamos con 3 tiempos diferentes, el primero para exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado; el segundo para la vigencia del contrato (15 de enero de 2022) y; el tercero para el inicio de la prestación de los servicios (04 de febrero de 2022) señalado en el subnumeral 1.4.1. "Plazo para la prestación del servicio" (Pág. 14 de 94) del Proyecto de Convocatoria.

5. En el tercer renglón del primer párrafo del subnumeral 1.6. "Normas aplicables" (Pág. 14 de 94) existe un error ortográfico, ya que dice "membretado" y debe decir "membretado", por lo que se sugiere realizar la modificación correspondiente.
6. El contenido del subnumeral 1.17 "Confidencialidad" (Pág. 18 de 94) es distinta al contenido de la Cláusula Décima Séptima del Modelo de Contrato (Pág. 83 de 94); asimismo se observa que se omitió establecer el compromiso para la devolución y el plazo de la misma de la información entregada con el carácter de reservada y/o confidencial; así como también se observa que se omitió señalar que el proveedor será responsable para los efectos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Por lo anterior, se solicita al Área Requirente que adecúe el contenido del subnumeral 1.17 con el contenido de la Cláusula Décima Séptima del Modelo de Contrato; asimismo, se sugiere al Área Requirente analice la posibilidad de incluir en la Convocatoria los siguientes párrafos, a fin de garantizar la devolución y protección de datos:

El "Proveedor" se compromete a devolver al "Instituto" a la terminación de los servicios objeto del contrato, y aún antes de la citada terminación si existe petición expresa del "Instituto", toda la información y copias de la misma en un plazo que no excederá de diez días naturales.

El "Proveedor" acuerda que es responsable, para los efectos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, de proteger los datos personales de cualquier persona que deriven como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato, conforme a la normatividad citada, contra la destrucción, pérdida, alteración no autorizada, divulgación o acceso indebido o accidental.

El "Instituto" garantizará el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, concerniente a una persona física identificada o identificable. se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7. En múltiples partes del Proyecto de Convocatoria la Convocante solicita diversos escritos, señalando que los mismos deben ser firmados por el "representante legal" de los licitantes; al respecto solicito atentamente a la Convocante analice la posibilidad de que dichos escritos puedan ser firmados

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

opcionalmente por el “apoderado facultado para presentar proposiciones o con poderes de actos de administración” de los licitantes, con objeto de no limitar la suscripción de los escritos únicamente a los “representantes legales”; aunado a que en el segundo cuadro del Anexo 2 “Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante” se solicita el nombre del apoderado o representante legal; es decir, en el Anexo 2 puede señalarse al apoderado y en el contenido de la Convocatoria solamente al representante legal.

8. Entre los documentos solicitados para identificar a las personas físicas o representantes de las personas morales, se señala la “cédula profesional”, sin embargo, en la actualidad las cédulas profesionales carecen de fotografía por lo que no es posible la identificación de las personas, hecho por el cual solicito atentamente a la Convocante analice la viabilidad de especificar en aquellos párrafos o apartados de la Convocatoria y sus Anexos, que la identificación que presenten debe contar con fotografía.
9. En el inciso d) del subnumeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” (Pág. 23 de 94) se señala que se aceptará la presentación de contratos concluidos o vigentes, éstos últimos, que hayan sido celebrados por lo menos 4 meses antes de la fecha de publicación del presente procedimiento; por otra parte, en la segunda viñeta del séptimo párrafo del subrubro 2.1. “Experiencia y Especialidad” de la Tabla de Evaluación (Pág. 27 de 94) se establece que para acreditar la experiencia se aceptará la presentación de contratos concluidos y vigentes, en el caso de contratos vigentes, éstos deberán haber sido celebrados por lo menos 6 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; es decir, existe incongruencia entre el plazo establecido en el inciso d) del subnumeral 5.1. y el plazo establecido en el subrubro 2.1.; por lo anterior, se solicita homologar el plazo, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
10. En la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes detallada en las páginas 24 a 29 del Proyecto de Convocatoria, se encontraron los hallazgos que a continuación se describen:
 - 10.1. En el subrubro 1.2 “Capacidad del Licitante” (Pág. 26 de 94), se señala que los puntos se otorgarán de acuerdo a las coberturas (3G o 4G), por lo que se solicita atentamente al área requirente se manifieste respecto si con la Cobertura se acredita la capacidad del licitante.
 - 10.2. Se omitió otorgar puntaje a las Mipymes que produzcan bienes con innovación tecnológica, así como a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; por lo anterior, se solicita atentamente al Área Requirente manifieste los motivos por los cuales determinó no incluir dichos subrubros en la evaluación de las proposiciones.



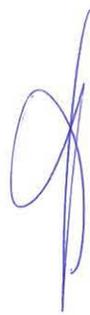
MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

- 10.3.** Si bien es cierto el segundo párrafo del inciso b. de la fracción I del artículo 78 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, establece que se podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos, en caso de que se considere que por la naturaleza y características del servicio requerido, no es necesario evaluarlo; se solicita atentamente al Área Requirente manifieste los motivos por los cuales no incluyó en la evaluación técnica de las proposiciones el concepto de capacidad de los recursos económicos.
- 10.4.** En el subrubro 2.1. “Experiencia y Especialidad” (Pág. 27 de 94), se establece que los puntos a otorgar en el concepto de Especialidad corresponden a 3 para el licitante que presente el mayor número de contratos y de 3 punto para el licitante que presente la mayor cantidad de servicios de voz y/o datos proporcionados; y toda vez que los objetos de los contratos deben estar relacionados con el objeto de la presente licitación, se solicita atentamente al Área Requirente manifieste el motivo por el cual separa el otorgamiento de puntos en el concepto de “Especialidad” del subrubro 2.1.
- 11.** En el primer renglón del segundo párrafo del numeral 8. “Penas Convencionales” (Pág. 37 de 94) existe un error ortográfico, ya que dice “pens” y debe decir “penas”, por lo que se solicita atentamente a la Convocante realizar la modificación correspondiente.
- 12.** El contenido del inciso c) del numeral 12 “Rescisión del Contrato” (Pág. 41 de 94) del Proyecto de Convocatoria difiere del contenido del inciso c), primer párrafo de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato “Anexo 9” (Pág. 82 de 94), por lo que se solicita atentamente al Área Jurídica y al Área de Contratos del Instituto definir la redacción del inciso c) antes mencionado, con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

IV.2. ANEXOS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-___/2021.

- 1.** En el segundo párrafo de la Cláusula Sexta “Administración del Contrato” (Pág. 81 de 94) del Anexo 9 “Modelo de Contrato” del Proyecto de Convocatoria, se hace referencia a las siglas “DRMS”, sin embargo, se omitió describir su significado; por lo anterior, se solicita atentamente al Área Jurídica y al Área de Contratos del Instituto señale la denominación completa de dichas siglas, con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
- 2.** En el Anexo 9 “Modelo de Contrato” del Proyecto de Convocatoria, se omitió establecer los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, incumpliendo con lo señalado en la fracción XV del artículo 54 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones,



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

arrendamientos de bienes muebles y servicios, por lo anterior, se solicita atentamente al Área Jurídica y al Área de Contratos del Instituto incluya en el Anexo 9 “Modelo de Contrato” lo relativo a las prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, a efecto de dar cumplimiento a la fracción XV del artículo 54 del Reglamento antes mencionado.

3. En el segundo párrafo de la Cláusula Décima Séptima “Confidencialidad” (Página 83 de 94) del Anexo 9 “Modelo de Contrato” se denomina Pedido-Contrato al instrumento jurídico; sin embargo, se considera que debe eliminarse la palabra “Pedido”, toda vez que la denominación de dicho instrumento es solamente “Contrato”.
4. Se sugiere incluir al final de la Cláusula Décima Octava “Responsabilidad laboral” del Anexo 9 “Modelo de Contrato” (Pág. 83 de 94), las palabras “beneficiario o intermediario”, a efecto de que exista congruencia con lo señalado en el primer párrafo del subnumeral 1.16 “Responsabilidad laboral” (Pág. 17 de 94) del Proyecto de Convocatoria.

V. Asistencia y participación en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional Electoral, que tuvo verificativo los días 17 y 19 de noviembre de 2021, respecto al Proyecto de Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-___/2021:

V.1. Con fecha **17 de noviembre de 2021**, a las **11:00 horas**, se llevó a cabo por medios electrónicos mediante la herramienta TEAMS, el inicio de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias, con objeto de realizar la revisión en forma integral y, en su caso, aprobación del Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica relativa a la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**” del Instituto Nacional Electoral. En dicha Sesión se reunieron los representantes de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; de la Subdirección de Adquisiciones; de la Subdirección de Contratos; de la Dirección de Recursos Financieros; de la Dirección Jurídica; de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electoral; y la suscrita con el carácter de Testigo Social.

Acto seguido, la Presidenta del Acto solicitó comentarios a la documentación soporte a los Vocales representantes de la Dirección de Recursos Financieros, de la Subdirección de Contratos y del Área Requirente, como miembros con derecho a voz y voto, así como a los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en su carácter de asesores, que proporcionan la orientación necesaria en torno al cumplimiento de la función de este órgano colegiado sobre el proyecto de Convocatoria y la documentación soporte de la Requisición, según las responsabilidades que se señalan, para cada uno de ellos, en

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

el artículo 199 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se solicitaron comentarios, observaciones y aclaraciones al Proyecto de Convocatoria, entre los cuales la suscrita con carácter de Testigo Social, manifestó los contenidos en mi Primer Informe Parcial, de fecha 16 de noviembre de 2021; por lo que los integrantes del Órgano Colegiado, manifestaron tomar en cuenta las sugerencias y comentarios referidos en el documento señalado anteriormente, quedando pendientes de analizar las sugerencias correspondientes a la Subdirección de Contratos.

Acto seguido y derivado de las cargas de trabajo y la naturaleza de la contratación, así como de los comentarios emitidos, la Presidenta del Acto solicitó un receso a las 13:10 horas del día 17 de noviembre de 2021; asimismo, el Área Requirente solicitó tiempo para la atención de los comentarios vertidos, suspendiéndose dicha Sesión a las 13:10 horas del día 17 de noviembre de 2021, señalándose las 11:00 horas del 19 de noviembre de 2021, para su continuación.

V.2. Con fecha **19 de noviembre de 2021**, a las **11:00 horas**, se llevó a cabo por medios electrónicos mediante la herramienta TEAMS, la continuación de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias, con objeto de continuar con la revisión en forma integral y, en su caso, aprobación del Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica relativa a la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”** del Instituto Nacional Electoral. En dicha Sesión se reunieron los servidores públicos señalados en el numeral II.1. que antecede, así como la suscrita con carácter de Testigo Social.

En la referida Sesión, se hizo constar que el Área Requirente hizo llegar a los participantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, diversos documentos actualizados, presentando los ajustes realizados, sin que existieran comentarios adicionales que requirieran modificación de los documentos presentados.

Una vez concluida la revisión del Proyecto de Convocatoria, los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, dictaminaron favorable su contenido, concluyendo la Sesión a las 11:30 horas del día de su inicio.

VI. Convocatoria Publicada en CompraINE.



CompraINE

Con fecha **24 de noviembre de 2021**, el Instituto Nacional Electoral, publicó en CompraINE la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”**, atento a lo establecido en el artículo 37 del

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.

VII. Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha **30 de noviembre de 2021**, el Instituto Nacional Electoral, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**”; atento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.

VIII. Junta de Aclaraciones.

VIII.1. Con fecha **03 de diciembre de 2021**, a las **09:15 horas**, a través del Sistema Electrónico CompralNE, presidido por la titular de la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, convocando de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente; de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo el acto de **Inicio de la Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**” del Instituto Nacional Electoral; atento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, así como en el numeral 6.1. de la Convocatoria a la Licitación.

En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se hizo constar que se recibieron electrónicamente el número de las solicitudes de aclaración de las empresas siguientes, así como sus correspondientes escritos de interés en participar:

No.	LICITANTE	No. DE PREGUNTAS
1	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	20
2	Mexicana de Alta Comunicación Empresarial, S.A. de C.V.	3
TOTAL		23

De lo anterior, se desprende que previamente a la realización del acto, fueron recibidas un total de **23** preguntas.

En dicho acto, la Presidenta manifestó que se adjuntó al acta el Anexo 1 Solicitudes de Aclaraciones (consistente de 19 fojas incluidas las firmas electrónicas), mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y las respuestas

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

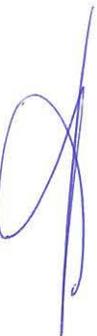
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

otorgadas por parte del área técnica-requirente; asimismo se adjuntaron al Acta la Guía Rápida Dispositivos Móviles ZTE Blade A7s consistente en 5 fojas incluidas las firmas electrónicas y el documento denominado Distribución de Tarjetas SIM (Preliminar) consistente en 2 fojas incluidas las firmas electrónicas.

En virtud de lo anterior, la Convocante informó a los licitantes que contaban hasta las **16:45 horas del día 03 de diciembre de 2021**, para formular repreguntas con relación a las respuestas emitidas y únicamente de las que les sean propias, así como a las modificaciones a través del sistema electrónico CompralNE, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; y fracción II del artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral; por lo que la Convocante suspendió la sesión, informando a los licitantes que la Junta de Aclaraciones continuaría a las **17:20 horas del día 03 de diciembre de 2021** a través del sistema electrónico CompralNE, informando la Convocante el número de repreguntas recibidas y, en su caso, si se continúa con el acto de Junta de Aclaraciones o se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Acto seguido, se dio por terminado el acto de Inicio de Junta de Aclaraciones, a las **09:40 horas del día 03 de diciembre de 2021**. Además la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

VIII.2. Con fecha **03 de diciembre de 2021**, a las **17:20 horas**, a través del Sistema Electrónico CompralNE, presidido por la titular de la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, convocando de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente; de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; y la suscrita con carácter de testigo Social, a efecto de llevar a cabo el acto de **Reanudación de la Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”** del Instituto Nacional Electoral; atento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

En el desarrollo de la Reanudación de la Junta de Aclaraciones, la Presidenta del acto comunicó que, una vez transcurrido el plazo otorgado por la Convocante para efectuar repreguntas derivadas de las respuestas otorgadas, no se recibieron repreguntas por parte de los licitantes participantes mostrando la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE; asimismo, la Convocante informó que a través del citado sistema electrónico, la empresa denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. envió un mensaje agradeciendo la publicación del acta de Junta de Aclaraciones en el sistema y no así repreguntas, tal y como se observó en la pantalla donde aparece el mensaje recibido y que se encuentra incluido dentro del cuerpo del Acta.

Por otra parte, la suscrita considera importante **hacer notar que la Convocante no dejó pendiente ninguna pregunta y se esforzó por atender todos los cuestionamientos realizados por los licitantes;** y al no haber más cuestionamientos por parte de los representantes de las empresas participantes, se procedió a la Conclusión del acto de Acta de la Junta de Aclaraciones, **concluyendo a las 18:30 horas del día 03 de diciembre de 2021;** asimismo se les notificó a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevaría a cabo el día 10 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas** a través del sistema electrónico CompralNE, señalando que las proposiciones se presentarán firmadas electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida de los licitantes (persona física o moral participante), generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Además la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

IX. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Con fecha **10 de diciembre de 2021**, a las **12:00 horas**, a través del Sistema Electrónico CompralNE, la titular de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** de la Convocatoria a la Licitación



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**” del Instituto Nacional Electoral; atento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; cuarto párrafo del artículo 63 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral; así como en el numeral 6.2.3. de la Convocatoria a la Licitación.

En virtud de que la licitación es electrónica; es decir, los licitantes solamente pueden participar en forma electrónica utilizando el Sistema Electrónico denominado CompralNE, la Convocante realizó la apertura de proposiciones conforme a lo establecido en los artículos 32, fracción II, 34 y 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; 63 y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral; y en el “INE/JGE118/2017, Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2017; como se demuestra a continuación:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.
1	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Acto seguido, la Convocante señaló que de conformidad con el numeral 30 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, la Firma Electrónica Avanzada sustituye la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio; por lo que, en caso de que un licitante haya enviado su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica y económica con una firma electrónica avanzada válida del licitante, así como la documentación señalada en el numeral 4.1. “Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal) de la Convocatoria, dicha proposición se desechará de conformidad con la normatividad aplicable.

Acto seguido y con fundamento en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, la Convocante procedió a consultar la lista de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional Electoral, haciendo constar que el licitante mencionado con anterioridad se encontrara en él; y derivado de lo anterior, la Convocante realizó la recepción y apertura del sobre cerrado que decía contener la proposición presentada por el licitante, en primer término se abrió el sobre que contenía la propuesta técnica, revisando la documentación presentada de manera cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, indicando la documentación

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

presentada, misma que fue anexada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Posteriormente y con fundamento en los artículos 42, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; y 63, séptimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, se dió a conocer el importe de la oferta económica de la proposición, como se consigna a continuación:

LICITANTE: RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V.

Partida Única:
Importe Mínimo antes de I.V.A.: \$4'810,400.00

Asimismo, la Convocante hizo constar que la proposición fue recibida para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, mismo que se daría a conocer el día **20 de diciembre de 2021**, a través de medios remotos de comunicación.

Por último, se dió por concluído el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a las **13:15 horas** del día de su inicio. Además la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos "En seguimiento y concluidos", en el expediente correspondiente a la presente contratación, considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

X. Evaluación de las Proposiciones.

X.1. Análisis del Proyecto de Evaluación de Proposiciones: Con fecha **20 de diciembre de 2021**, a las **11:25 horas**, por instrucciones de la Jefatura de Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral se envió a la suscrita por correo electrónico los **Proyectos** de Oficio número INE/DECEyEC/DCE/1172/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021 que contiene el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del mecanismo por puntos y porcentajes (Consistente en 3 fojas útiles incluyendo hoja de firma); Concentrado del Dictamen de evaluación técnica por puntos y porcentajes de fecha 17 de diciembre de

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

2021 (Consistente en 3 fojas útiles incluyendo hoja de firma); Dictamen detallado de la evaluación técnica por puntos y porcentajes (Consistente en 33 fojas útiles incluyendo hoja de firma), realizadas por el área requirente a la proposición presentada por el licitante RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”** del Instituto Nacional Electoral; dichos **Proyectos** de Oficios, Dictamen y Concentrado de la Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes, fueron realizados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Dirección de Capacitación Electoral del Instituto Nacional Electoral, como área requirente de los servicios, procediendo la suscrita en mi carácter de Testigo Social, a efectuar el análisis correspondiente, manifestando a través de este informe que los referidos documentos son claros en cuanto a su contenido, aplicación de fórmulas y resultados obtenidos.

Asimismo, en el correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, me fueron adjuntados los archivos en formato Excel que contienen el Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, conforme a los numerales 4.1. y 5., segundo párrafo de la Convocatoria; Evaluación Económica de la Oferta Técnica que obtuvo un puntaje mayor en la evaluación por puntos y porcentajes, conforme el numeral 5.1 de la Convocatoria; Resultado Final de la puntuación que obtuvo la proposición que cumplió administrativa, legal y técnicamente y que resultó susceptible de evaluarse económicamente; Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado; Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado; y Verificación de recursos para efectos de adjudicación, todos ellos realizados con fecha 20 de diciembre de 2021 por la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral como área Convocante a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”**, manifestando a través de este informe que los referidos documentos son claros en cuanto a su contenido, aplicación de fórmulas y resultados obtenidos.

XI. Acto de Notificación del Fallo.

XI.1. Análisis del Proyecto de Fallo: Con fecha **20 de diciembre de 2021** a las **11:25 horas**, por instrucciones de la Jefatura de Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, se envió a la suscrita por correo electrónico el **Proyecto de Fallo** de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”** del Instituto Nacional Electoral, procediendo la suscrita en mi carácter de Testigo Social, a efectuar el análisis correspondiente, manifestando mis comentarios a través de correo electrónico dirigido a la Jefatura de Departamento de Licitaciones e Invitaciones del Instituto Nacional Electoral, a las 13:08 horas del mismo día.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

XI.2. Acto de Notificación del Fallo: Con fecha **20 de diciembre de 2021**, a las **09:30 horas**, a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, convocando de manera electrónica, los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, llevaron a cabo el **Acto de Notificación del Fallo** de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, para la contratación del **“Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”** del Instituto Nacional Electoral; atento a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; así como en el numeral 6.3. de la Convocatoria a la Licitación.

Acto seguido, la Convocante manifestó que ingresó al Expediente número 4255 del Sistema Electrónico denominado CompralNE, para descargar las proposiciones presentadas por los licitantes, advirtiéndose que se entregó una proposición, a nombre de la empresa denominada “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, por lo que se verificó que los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica (administrativa-legal), así como la oferta técnica y la oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dicho licitante, haciendo constar que los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Técnico y Económico que integraron la proposición presentada por la empresa “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.” contenía firma electrónica avanzada válida.

Posteriormente y con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, la Convocante verificó que la empresa licitante denominada “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.” no se encontrara en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 59 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.

Asimismo, la Convocante hizo constar en el Acto de Notificación del Fallo, que la Subdirección de Adquisiciones avalada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, fue la facultada para evaluar y dictaminar el cumplimiento de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre Administrativo-Legal) de la proposición presentada por la licitante “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”; y que la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, como área requirente de los servicios fue la facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas, obteniendo la empresa licitante antes mencionada 55.32 puntos en la evaluación técnica, por lo que la proposición fue susceptible de ser evaluada económicamente, verificándose que el monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de la cantidad mínima, para la Partida Única, resultó ser un Precio Aceptable; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, la Convocante determinó que la proposición presentada por el licitante denominado “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la correspondiente junta de



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

aclaraciones, obteniendo 95.32 puntos totales; hecho por el cual la Convocante le adjudicó a dicho licitante la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**” para el Instituto Nacional Electoral, por la cantidad mínima y cantidad máxima de tarjetas SIM con servicio que se podrán solicitar y que se encuentran señaladas en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la Convocatoria:

Servicio Integral	Tarjetas SIM con Servicio		Tarjetas SIM Stock 4%	
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1. Voz y datos móviles	3,000	5,000	120	200
2. Módulo de Administración				

El precio unitario mensual ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única, para el ejercicio fiscal 2022, por el licitante que resultó adjudicado: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. es el siguiente:

Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual antes de IVA
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	Servicios	\$240.52

Asimismo, se señaló que la erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerara nulo.

Continuando con el acto, la Convocante requirió al representante legal del licitante adjudicado, enviar **a más tardar al día hábil siguiente de la notificación del fallo**, a través de correo electrónico, la documentación señalada en el numeral 7.1. denominado “Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales” de la Convocatoria; a efecto de proceder a la elaboración del contrato correspondiente; así también la Convocante señaló las **10:00 horas del día 03 de enero de 2022** para llevar a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos facultados para tal efecto, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado a las **14:00 horas del día 04 de enero de 2022** a firmar autógrafamente el correspondiente Contrato, señalando para tal efecto las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Periférico Sur, Número 4124, Sexto Piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código postal 01900, Ciudad de México.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

Aunado a lo anterior, la Convocante señaló los correos electrónicos a los cuales el licitante adjudicado deberá enviar el día **14 de enero de 2022**, la garantía de cumplimiento del Contrato equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total a erogar en el ejercicio 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, en correlación con los artículos 115, fracción III, 124 y 127 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.

En el desarrollo del **Acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria, no se encontraron presentes las empresas participantes ya que, al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes participaron en forma electrónica utilizando el Sistema Electrónico denominado CompralNE.

Por otra parte, cabe mencionar que la Convocante señaló el nombre, cargo y firma del servidor público que emitió el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de las proposiciones.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, apartado denominado "Consulta los procedimientos vigentes y concluidos" "En seguimiento y concluidos"; considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

Por último, se dio por terminado el Acto de Notificación de Fallo y sus Anexos, **concluyendo el acto a las 13:30 horas del día de su inicio.**

XII. Acto de Firma del Contrato.

Con fecha **04 de enero de 2022**, de las **13:30 a las 14:30 horas**, en el Departamento de Contratos dependiente de la Subdirección de Contratos del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur, Número 4124, Sexto Piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México; ante la presencia de la suscrita con carácter de Testigo Social, se presentó el representante legal de la empresa adjudicada denominada "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**", en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021, con objeto de suscribir autógrafamente



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

el Contrato Abierto para la Prestación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**”, de conformidad con la Partida Única y los Montos que se describen a continuación; fecha, lugar y hora en que presencié que la firma del Contrato se efectuara conforme a lo señalado en el numeral 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria antes referida, en el Acta de Notificación de Fallo de fecha 20 de diciembre de 2021, en correlación con lo establecido en los artículos 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; y 118 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, cabe mencionar que la suscrita verificó que el Contrato se encontrara firmado electrónicamente por los servidores públicos facultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.

Contrato No.: INE/001/2022

Proveedor: RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Vigencia: A partir del 15 de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Descripción de los Servicios	Tarjetas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual	Periodo de Contratación (Meses)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto	SIM con Servicio	3,000	5,000	\$240.52	4	\$2'886,240.00	\$4'810,400.00
Subtotal						\$2'886,240.00	\$4'810,400.00
I.V.A.						\$461,798.40	\$769,664.00
Total						\$3'348,038.40	\$5'580,064.00

Monto Mínimo: \$3'348,038.40 (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

Monto Máximo: \$5'580,064.00 (Cinco millones quinientos ochenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

XIII. Atención de Acciones Recomendadas.

El Instituto Nacional Electoral, derivado de los hallazgos detectados como consecuencia del análisis y revisión del Proyecto de Convocatoria; y realizados por la suscrita, **atendió la mayoría de las acciones recomendadas por la Testigo Social**, en los siguientes términos:

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

Mediante oficio de fecha **16 de noviembre de 2021** elaboré, con el carácter de Testigo Social a la Titular de la Subdirección de Adquisiciones, el **Primer Informe Parcial** que se encuentra detallado en el Apartado **IV** del presente Testimonio Social, que contiene diversas acciones recomendadas y hallazgos del Proyecto de Convocatoria y sus correspondientes Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-____/2021, para la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022**”. Durante la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional Electoral, que tuvo verificativo los días 17 y 19 de noviembre de 2021, **la Convocante atendió la totalidad de las acciones recomendadas**, realizando las modificaciones que consideraron aplicables a la Convocatoria; y por lo que corresponde a las acciones recomendadas por la suscrita en el Primer Informe Parcial respecto del Modelo de Contrato, éstas no se llevaron a cabo de acuerdo a lo manifestado verbalmente por la representación de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

XIV. Conclusiones.

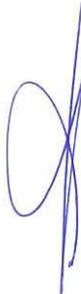
- XIV.1.** Con la publicación en CompralNE de la Convocatoria y su correspondiente resumen publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Convocante atendió la mayoría de los planteamientos y observaciones realizados por la Testigo Social, los cuales tuvieron por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y el apego al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral.
- XIV.2.** La Convocante realizó una Investigación de Mercado amplia y completa que le permitió: **A)** determinar la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; **B)** verificar la existencia de proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de contratación; **C)** conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación de mercado; y **D)** la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.
- XIV.3.** El objeto del procedimiento de contratación fue el “Servicio integral de voz y datos para los Procesos Electorales Locales 2021 – 2022”, integrado en Una Partida.
- XIV.4.** El procedimiento de contratación se convocó a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.
- XIV.5.** Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la Licitación tuvo el carácter de Electrónica.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

- XIV.6.** La Convocatoria se publicó en CompralNE el día **24 de noviembre de 2021** y el resumen de la Convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día **30 de noviembre de 2021**.
- XIV.7.** La obtención de la Convocatoria de la Licitación fue gratuita, conforme a lo previsto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.
- XIV.8.** La Convocatoria estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes y sin que fueran imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- XIV.9.** La Convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de licitación.
- XIV.10.** En la Junta de Aclaraciones, la Convocante dio respuesta a **23** cuestionamientos formulados por las empresas participantes.
- XIV.11.** En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se recibió en forma electrónica **Una** proposición. Una vez efectuado el análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, la Convocante con fecha 20 de diciembre de 2021 emitió el fallo correspondiente, adjudicando el Contrato al licitante que cumplió los requisitos solicitados y presentó las mejores condiciones.
- XIV.12.** El Contrato fue firmado el día **04 de enero de 2022**, dentro del plazo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.
- XIV.13.** No se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer a algún licitante y tampoco se detectó la evasión de alguno de los requisitos, lineamientos o condiciones establecidos en la Convocatoria de la licitación con el propósito de favorecer a algún licitante.
- XIV.14.** No se observó que presentaran proposiciones de personas físicas o morales incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública o en el del Instituto Nacional Electoral.
- XIV.15.** Los servidores públicos adscritos al área Convocante, atendieron la totalidad de las acciones recomendadas por la Testigo Social para fortalecer la aplicación de las disposiciones legales aplicables al procedimiento de contratación.
- XIV.16.** En general, el procedimiento se desarrolló con apego a los principios tutelados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral, y demás disposiciones aplicables.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. TS-INE-004-2020

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-093/2021

- XIV.17.** La intervención de la Testigo Social en el procedimiento de licitación, tuvo por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional Electoral.

